



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, el presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA con el atento informe de que en fecha 14 de noviembre de 2023, venció el término de 5 días otorgado a la parte demandante a fin de realizar la publicación del proceso en debida forma, sin que la parte actora diera cumplimiento al requerimiento. Para lo que estime proveer. Carcasí - Santander, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

TANIA CAMILA RUEDA QUINTERO
Secretaria ad hoc.

Rad: 681524089001-2022-00055-00

Demandante: LUIS ALFREDO ESPINEL MORENO

Causantes: JULIO CESAR ESPINEL EUGENIO y FIDELINA MORENO DE ESPINEL

Pso: SUCESIÓN INTESTADA

AUTO REQUIERE POR SEGUNDA VEZ

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander

Carcasí- Santander, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Vista la constancia secretarial que antecede y examinado el expediente electrónico, se observa que en auto de fecha 02 de noviembre de 2023 este despacho ordenó:

*"**SEGUNDO: REQUERIR** al demandante, previo a la publicación del proceso en el registro nacional de procesos de sucesión y en el registro nacional de personas emplazadas, a fin de que realice la publicación en VOCES ROVIRENSES O LATINA STEREO en debida forma corrigiendo el número de cédula de ciudadanía de FIDELINA MORENO DE ESPINEL el cual corresponde a 28.055.776 y señalando que el proceso fue abierto y radicado en auto de fecha 09 de marzo de 2023. Así mismo, se debe corregir el correo electrónico institucional del juzgado dado que el señalado en el aviso es incorrecto. Por lo expuesto en la parte motiva. Para lo anterior se otorgará el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente proveído."*

En este sentido, vencido el término otorgado, la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento. Por lo cual se requerirá por segunda vez a efectos de que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación, allegue constancias del cumplimiento de lo ordenado.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, Santander,**

RESUEVE:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al demandante, previo a la publicación del proceso en el registro nacional de procesos de sucesión y en el registro nacional de personas emplazadas, a fin de que realice la publicación en VOCES ROVIRENSES O LATINA STEREO en debida forma corrigiendo el número de cédula de ciudadanía de FIDELINA MORENO DE ESPINEL el cual corresponde a 28.055.776 y señalando que el proceso fue abierto y radicado en auto de fecha 09 de marzo de 2023. Así mismo, se debe corregir el correo electrónico institucional del juzgado dado que el señalado en el aviso es incorrecto. Por lo expuesto en la parte motiva. Para lo anterior se otorgará el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente proveído.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

	Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASI – SANTANDER SECRETARÍA
FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2023	
NOTIFICACION: AUTO 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 REQUIERE POR SEGUNDA VEZ.	
ANOTACION: ESTADO No 106	
TANIA CAMILA RUEDA QUINTERO Secretaría AD HOC	

Firmado Por:
Sandra Marcela Zambrano Malagon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carcasi - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5a8ee155e33034db9845ae7dd6d95cd5e96c7a5f849e872966041ad951b89e2e

Documento generado en 15/11/2023 03:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>